



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024-MDUA/C.

Unión Asháninka, 26 de febrero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024-MDUA/C, de fecha 21 de febrero del 2024, el Concejo Distrital de Unión Asháninka aprueba por **UNANIMIDAD AUTORIZAR** la priorización de las ideas de proyectos estando el informe N° 0235-2024-MDUA-GDE/G, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: “Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Capítulo I del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Artículo 1°.- Objeto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

000152

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 1°. Objeto La presente Directiva establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553 Artículo 7°.- Financiamiento o cofinanciamiento de la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) con recursos de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) Autorizar, hasta el 31 de diciembre de 2024, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar los recursos que reciban por conceptos de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), una vez descontado el monto total acumulado de las obligaciones o compromisos de pago previamente contraídos y que deban ser atendidos con dichos recursos, para el financiamiento o cofinanciamiento de la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR);

Que, estando el informe N° 0235-MDUA-GDE/G, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico quien solicita se priorizar la idea de proyecto “Mejoramiento del manejo sostenible de la producción de frutales nativos en el Distrito de Unión Asháninka – Provincia de la convención - Departamento de Cusco” y la idea de proyecto “Creación y construcción de infraestructura de una unidad técnica acuícola en el Distrito de Unión Asháninka”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024-MDUA/C, de fecha 21 de febrero del 2024, el Concejo Distrital de Unión Asháninka quienes después de un amplio debate aprueba por UNANIMIDAD AUTORIZAR la priorización de las ideas de proyectos antes mencionados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

000151

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, estando a conformidad del artículo 41° de la Ley N° 31433 modificatoria de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la priorización de las ideas de los siguientes proyectos, así mismo realizar un diagnóstico previo informes técnicos pertinentes.

- “Mejoramiento del manejo sostenible de la producción de frutales nativos en el Distrito de Unión Asháninka – Provincia de la convención - Departamento de Cusco”.
- “Creación y construcción de infraestructura de una unidad técnica acuícola en el Distrito de Unión Asháninka”.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR y ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Estudios y Proyectos y el responsable de OPMI para sus trámites correspondientes según sus competencias y adopte acciones necesarias para el buen cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEM/MUA-C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Señor LUIS SOTO MORALES Huayana
ALCALDE